

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 17 NOV 2020

Divorcio de matrimonio Civil : 2020-00250

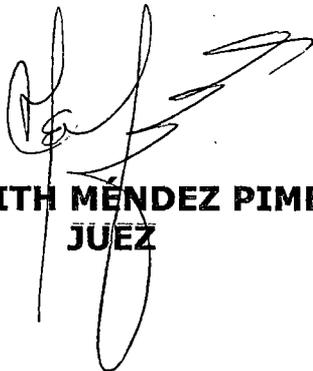
Teniendo en cuenta que se allegó poder otorgado por la demandada **MARÍA JOSEFINA ROYO BURBANO**, se dispone:

TENER por notificado por conducta concluyente a la demandada **MARÍA JOSEFINA ROYO BURBANO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

Por secretaría contabilícense los términos con que cuenta la demandada para ejercer su derecho de contradicción y de defensa, a partir del día en que se notifique el presente auto que le reconoce personería.

Reconocer personería a la abogada CRISTINA MORALES SÁENZ, para actuar como apoderada de la demandada **MARÍA JOSEFINA ROYO BURBANO**, en los términos y con las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 119 FECHA 18 NOV 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría